

REGISTRADA BAJO EL N° 13411

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de terreno de campo de veinte (20) hectáreas de una superficie mayor, ubicada en la zona rural del Distrito Cañada de Gómez, Departamento Iriondo, identificada según Plano de Mensura N° 139.107/1997 como Lote IB, lindando al Este con la Ruta Provincial N° 91 y al Sur con la Ruta Nacional N° 9; de una superficie total de 62,0256 hectáreas, perteneciente a "Rincón Rosario S.R.L.", según Escritura de fecha 2809/2005, inscripta al Tomo 0273, Folio 202 N° 382.307 del Registro General de la Propiedad Rosario. Partida de Impuesto Inmobiliario N° 14-10-00 986261/0025.

ARTÍCULO 2.- El inmueble será destinado a la ampliación del Parque Industrial Municipal existente, creado mediante Ordenanza N° 5417; del Concejo de la Municipalidad de Cañada de Gómez.

ARTÍCULO 3.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo de la Municipalidad de Cañada de Gómez, según lo dispuesto por los artículos 3o y 4o de la Ordenanza N° 7763/13.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Luis Daniel Rubeo

Presidente Cámara de Diputados

Rubén Pirola

Presidente Provisional Cámara de Senadores

Jorge Raúl Hurani

Secretario Cámara de Diputados

Ricardo H. Paulichenco

Secretario Legislativo Cámara de Senadores

SANTA FE, "Cuna de la Constitución

Nacional", 07 JUL 2014

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Rubén D. Galassi

Ministro de Gobierno y Reforma del Estado.

11385
